

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

## 30 de marzo de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
ACCIONANTE:	EDGAR ALBERTO SANCHEZ SALAZAR
ACCIONADA:	UNIDAD DE ATENCION PARA REPARACION INTEGRAL DE
	VICTIMAS U.A.R.I.V.
ASUNTO:	ARCHIVO INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105002 <b>2023</b> 000 <b>19</b> 00

## I. ANTECEDENTES

El 13 de marzo de 2023, se requirió a la doctora Clelia Andrea Anaya Benavides como Directora Técnica de Reparaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a la doctora María Patricia Tobón Yagari, en su calidad de Directora General, como superiora jerárquica, por incumplimiento al fallo de tutela del 26 de enero de 2023, mismo que fue confirmado y adicionado mediante sentencia de segunda instancia proferida por la Honorable Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 22 de febrero de 2023.

Ahora bien, debido a la respuesta brindada por la entidad respecto a la apertura del incidente de desacato, en el anexo 011 del expediente digital del incidente de desacato, se observa el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, esto es, respuesta a la petición por medio de la cual se le entregó copia de la resolución en la que se les reconoció la medida de indemnización administrativa por el homicidio del señor Norberto de Jesús Sánchez y le informaron al señor EDGAR ALBERTO SANCHEZ SALAZAR si también se encuentra en la ruta priorizada junto con su madre, todo esto notificado mediante el comunicado Cod Lex 7281494 y la resolución N°. 04102019- 895577 del 23 de marzo de 2023.

Por lo expuesto se ordena el archivo del presente incidente por hecho superado, enviando copia del mismo a la accionante.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE JUEZ Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0c09200af0a26d0fb7502f8c3fab992fbe1a660fbdef257bae4811545079c08

Documento generado en 30/03/2023 01:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica